Caja de Jubilaciones
y Pensiones del Personal Municipal

PARAGUAY BICENTENARIO

Misión: "Somos la institución encargada de recibir los aportes del personal municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los Beneficios previstos en la Ley Nº 122/93"

A : **LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA**, Presidente
Consejo de Administración

DE : **RAMON A. NUÑEZ**, Responsable Interino
Unidad Operativa de Contratación

REF. : CD. N° 10/12 MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE

ASUNTO : Solicitar cancelación del proceso de Contratación

FECHA : Marzo 15, 2012.-

1. Por Memorándum N° 30/2012 de fecha 14/03/12, la Dirección de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta el Informe de la División de Adquisiciones y Suministros, por la que sugiere realizar verificación, y, en algunos casos, modificación de las Especificaciones Técnicas del presente llamado, actualmente en proceso, considerando que, recientemente, se ha culminado los trabajos de mantenimiento de acondicionadores de aire, adjudicado en el mes de Diciembre de 2011, pudiendo innecesariamente ser sometidos a mantenimiento equipos que ya han sido recientemente sometidos a dicho trabajo.
2. Por otra parte, de conformidad con el Informe antes referido, la UOC considera oportuno, también, cambiar la modalidad de contrato cerrado del llamado en cuestión, a contrato abierto, ya que con esta ultima podrán ser sometidos a mantenimiento y reparación los estrictamente necesarios.
3. En consecuencia, por las razones antes expuestas, se solicita la autorización pertinente para cancelar la CD. N° 10/12 MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE, amparado en el Art. 31°.- CANCELACION DE LA LICITACION de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que dispone:…Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la

Juan A. Arrúa
Secretario
Consejo de Administración

necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los caso de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

4. Al mismo tiempo, se solicita la autorización pertinente para iniciar el Segundo Llamado de la Contratación Directa de referencia.

Atentamente.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Unidad Operativa de Contrataciones

Juan S. Amarilla
Secretario
Consejo de Administración